

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000105	CEDULAS, CIRCULARES Y BANDOS

FECHA: 1709

LEGAJO: 393

Nº DE EXPEDIENTE: 6

PLANERO:

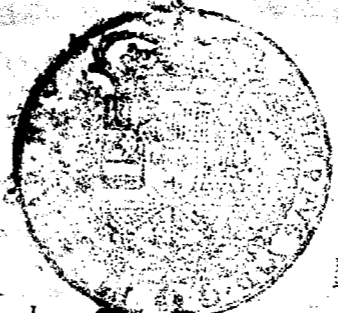
45

Remito a Vn. el Bando Siguiente y
ara Vn. se publique luego y sin la menor
dilation y quidara Vn. de que se o breva
con la mayor puntualidad. Y medara a
dillo de un Presio para y lo de cuenta
al Consejo; Juan de D. a Vn. m. a.
Como de los 13 y 14 de Noviembre de
1209.

Pascual de Villanueva
Alcalde



Juan de Gualdo de Otero y Estrada =



...rechos de el Rey nuestro Señor
SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
NUEVE

Vando.

MANDA EL REY NUESTRO SEÑOR, QUE desde luego se prohíba à todos sus Vassallos, y residentes en sus Reynos, y Señorios por aora el comercio con la Corte de Roma en todo lo Temporal, ya sea entre parientes; ò Mercantes, ò otros qualesquiera que cõprehendan comunicaciones familiares: Con declaraciõ, de q̃ no queda prohibido el comercio, y comunicacion con la referida Corte, en todo lo perteneciẽte à la jurisdiccion Espiritual, y Eclesiastica; Y que con ningun pretexto, aunque sea sobre dependencias Eclesiasticas, persona alguna, de qualquier calidad, ò condicion que sea remita dinero à Roma en especie, ò en letras por vias directas, ò indirectas, aunque sea por mano de Españoles; So las penas en q̃ incurren los extractores de oro, y plata de estos Reynos: Y asimismo que no sean Cambistas los Estrangeros residentes en estos Reynos, como por las leyes dellos està mandado, baxo de las penas en ellas contenidas. Mandase publicar para que venga à noticia de todos. Madrid, y Oçtobre treinta de mil setecientos y nueve años. Don Bernardo de Solis.

Publicacion.

En la Villa de Madrid à treinta dias del mes de Oçtobre de mil setecientos y nueve años, por voz de pregonero se publicò el Vando antecedente en la Puerta de Guadalaxara, donde està el trafico, y comercio de los hombres de negocios, Puerta del Sol, y Plaçuela de Provincia, estando presentes Manuel Fernandez, Luis Perez de Oñate, Francisco de Soto, Martin, Juan de Liaño, Francisco de Vrosa, y Prospero de Anguita, Alguaziles de la Casa, y Corte, y otras muchas personas. Y así lo certifico, y doy fee. Yo Matias Gonçalez Thenorio, Escrivano de su Magestad, y Receptor de sus Reales Consejo, y en las partes referidas se fixò copia deste Vando. Matias Gonçalez Tenorio.

Copia del Vando y publicacion.
Matias Gonzalez Tenorio

